



CONANI
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO CONANI-CCC-CP-2019-0060 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIO CENTRALIZADO PARA EL HOGAR ANGELES DE SANTIAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12; El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Máxima Autoridad representado por el Sr. Marcelino Ramirez
- Dpto. Jurídico representado por la Sra. Aly Q. Peña
- Departamento Administrativo -Financiero representado por el Sr. Carlos Fuentes
- Dpto. de Planificación, representado por la Sra. Daysi García
- Oficina de Acceso a la Información, OAI, representada por la Sra. Rossy Acosta

Luego de establecido el quórum correspondiente se procedió a revisar el único punto de la agenda del día a saber:

**CANCELAR PROCESO
CONANI-CCC-CP-2019-0060**

ATENDIENDO: A que en fecha dos (02) de octubre del año en curso, recibimos las propuestas de los siguientes oferentes: **NEXARCA CONSTRUCTORA, SRL; INVERSIONES LIBADOMSA, SRL; BAEZ SOLUTIONS TECH, SRL Y SOLTEO, SRL;** participantes en el proceso.

ATENDIENDO: A que en fecha dos (02) de octubre del año en curso, a las Diez y Treinta y Cinco horas de la mañana (10:35 a.m.) se procedió a la apertura de los sobres de las empresas participantes, según lo establecido en la Ficha Técnica y convocatoria del proceso.

ATENDIENDO: Que las empresas **NEXARCA CONSTRUCTORA, SRL; INVERSIONES LIBADOMSA, SRL; BAEZ SOLUTIONS TECH, SRL Y SOLTEO, SRL,** pasaron al proceso de evaluación de las ofertas.

ATENDIENDO: A que el informe de evaluación emitido por el perito evaluador designado en el proceso establece que no es pertinente la adjudicación en estos momentos, ya que el Hogar de Paso Ángeles de Santiago, se encuentra en remodelación y readecuación, solicita que dicho proceso sea declarado desierto hasta nuevo aviso, ya que no es el momento pertinente para realizar el suministro e instalación del sistema contra incendio centralizado.

ATENDIENDO: Que el artículo No.24 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley No. 449-06 y Su reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contrataciones mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informe de carácter legal y técnico debidamente justificado".

ATENDIENDO: A que tal como establece en la ficha técnica el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar, declarar desierto o descalificar la totalidad de las propuestas, por haberse rechazado, descalificado o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

En virtud de lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones resoluto lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a cancelar el proceso de compras **CONANI-CCC-CP-2019-0060**, por las razones anteriormente mencionadas.

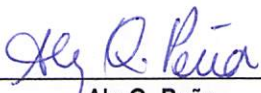
SEGUNDO: Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados a las empresas participantes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de declaratoria de desierto del proceso a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Consejo.

No habiendo otro punto a presentar se declaró cerrada la sesión, siendo las 11:30 a.m., del día Diecisiete (17) de octubre del año 2019.



Marcelino Ramirez
En representación de la Máxima Autoridad



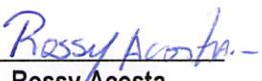
Aly Q. Peña
Encargada del Dpto. Jurídico



Carlos Fuentes
Director Administrativo y Financiero



Daysi Garcia
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo



Rossy Acosta
Oficina de Acceso a la Información, (OAI).